

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id. 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id. 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.
(De la Gaceta núm. 125.)

Gobierno Civil

Circular.

Habiéndose acordado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, interpretando los sentimientos de la generalidad de los Alcaldes de España, ofrecer á S. M. el Rey D. Alfonso XIII con motivo de su casamiento un album conteniendo un mensaje de felicitación que deberán suscribir todos los Alcaldes; he acordado llamar la atención á los de esta provincia para que acudan á la cabeza del partido judicial en los días del 8 al 12 inclusive del actual con objeto de estampar su firma en la hoja que les facilitará el Sr. Alcalde de la respectiva Capital del partido judicial, con arreglo á las instrucciones siguientes:

1.ª Se recomienda que, las firmas correspondientes á cada partido judicial, estén contenidas en una sola hoja, á ser posible, para evitar que el album sea de volumen extraordinario.

2.ª A cada firma deberá anteceder la expresión del Ayuntamiento representado por el firmante, de este modo: El Alcalde de.....

3.ª No obstante lo recomendado, se dará á las firmas la precisa holgura para que sean legibles y no resulten aglomeradas ni confusas.

4.ª Convendría, si fuera posible, que las firmas se obtengan en un solo acto, con buena tinta y sin salirse de la orla que lleva la hoja.

5.ª Si no cupiesen en una sola hoja las firmas de los Alcaldes de un partido judicial, se utilizará una segunda hoja, á cuyo efecto se remite al de la cabeza del partido una supletoria.

6.ª La falta de uno ó más Alcaldes al acto de la firma no deberá impedir que estampen la suya los presentes ni entorpecer la devolución inmediata de las hojas firmadas por el mayor número.

7.ª Para contribuir á sufragar los gastos del album, los Alcaldes pueden remitir directamente al de Madrid, antes del 15 del actual, el donativo que crean conveniente, dentro de las cuotas de 5 á 25 pesetas, por libranza del Giro mutuo ó en la forma que le sea más fácil.

Teniendo en cuenta que las

mencionadas hojas han de ser recogidas y devueltas antes del día 15 del actual, por ser indispensable el resto del mes para su encuadernación, encargo á todos los Sres. Alcaldes que pongan de su parte, cuanto sea preciso, con objeto de cumplir como es debido, tratándose, como se trata, de tributar un homenaje á la persona del Rey, y espero que todos desplegarán su celo y actividad para evitar que por los Alcaldes de esta provincia quede incumplido el laudable pensamiento del de Madrid.

Burgos 5 de Mayo de 1906.

EL GOBERNADOR,
Germán Avedillo.

SERVICIO AGRONÓMICO

Para cumplimentar lo que dispone el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, he acordado fijar el día 15 del próximo mes de Junio para dar principio á las operaciones de deslinde de las vías pecuarias del término de Fuentenebro, debiendo citarse á la operación á los dueños de los terrenos colindantes á dicha vía.

Burgos 3 de Mayo de 1906.

EL GOBERNADOR,
Germán Avedillo.

Ganadería.

Según me comunica el Inspector de Veterinaria provincial, el ganado cabrío del pueblo de Incinillas (Merindad de Castilla la Vieja), se encuentra padeciendo la enfermedad epizootica «sarna».

Lo que se pone en conocimiento de los ganaderos.

Burgos 4 de Mayo de 1906.

EL GOBERNADOR,
Germán Avedillo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular.

Por Real orden de 25 de Marzo de 1899 se confió á esta Junta el Patronazgo y Administración de la Obra-pía, fundada por D. Juan Vilumbrales en el pueblo de Castil de Peones, y siendo su renta para ayuda de estudios á cinco parientes del fundador, á quienes señaló ocho fanegas de trigo para cada uno por el tiempo de cuatro años consecutivos, con preferencia al más propinquo, sin otra obligación que justificarlo, al mismo tiempo que continúa sin interrupción en los estudios; y en defecto de estudiantes, para dotar á huérfanas, también parientes por el orden dicho: llama por la presente circular á los que se consideren con derecho á tales beneficios, para que puedan solicitarlo de esta Junta, con los documentos necesarios á justificar las expresadas condiciones, en todo este mes y el de Junio próximo, durante cuyo plazo los interesados estudiantes y huérfanas podrán también formular, ante ella, las consultas que crean al logro de su gestión.

Es de advertir, por último, para general conocimiento, que al presente solo se halla en posesión del equivalente á las ocho fanegas el estudiante D. Modesto Alonso Cuesta, vecino de Castil de Peones.

Burgos 2 de Mayo de 1906.—El Gobernador, Presidente, Germán Avedillo.—P. A. de la J., Daniel González Miguel, Secretario.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesión del día 21 de Abril de 1906.

Abierta á las diez y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Martínez Mingo, López, Arriba, San Eustaquio y Gómez Carcedo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Que se remitan al Juez instructor del Regimiento infantería de Guipúzcoa certificaciones de los reconocimientos sufridos por los mozos Elías Alonso y Nicomedes Martínez, de Palacios de la Sierra y Baños de Valdearados, respectivamente.

—Rogar á la Comisión Mixta de Bilbao tenga á bien ordenar que el mozo Alberto Castro del Val, del alistamiento de Briviesca, sea reconocido ante la misma.

—Informar en el sentido de que es atendible la reclamación de don Hilario Moncalvillo Mediavilla, vecino de Villagalijo, referente á que se dé de baja en el Ejército activo á su hijo Castor Moncalvillo González.

Acto seguido se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Junta de Traslaloma.—1905.—León Ruiz Novales y Roque Ortiz Salazar, soldados condicionales.

Espinosa de los Monteros.—1905.—Manuel Pereda López y Juan Vivanco Martínez, soldados condicionales. Tomás Vallejo Laso, excluido temporalmente.

1904.—Juan López Ruiz Santayana y Jacinto Evaristo Fernández Maza, soldados condicionales. Genaro Sainz Maza Gutiérrez Llana, excluido totalmente. Quintín Fernández Martínez y Saturnino Sainz Maza Mardones, soldados.

1903.—Gaspar Fernández y Fernández y Rogelio Sainz Varanda Gómez, soldados condicionales. Carlos Robledo Trevilla, excluido temporalmente.

1901.—José Gutiérrez Varanda, pendiente.

Dobro.—1905.—Eduardo Bárceña Arriaga, Gregorio Tamayo Tamayo y Moisés Gallo Peña, soldados condicionales. Casimiro Marlasca, Vicente Sedano Abad y Marcelino Peña Sainz, excluidos temporalmente. Honorato Merino Gallo, soldado.

1904.—Cándido Sainz Hoz, excluido temporalmente.

1903.—Gregorio Martínez Alonso, soldado condicional.

Berberana.—1905.—Anastasio Perea Cámara, soldado. Bonifacio Campos San Martín, excluido temporalmente.

1904.—José Orive Olalla, soldado condicional.

Junta de Puente de Eder.—1906.—Eugenio Alonso López, pendiente.

1904.—Florentino López Saiz, excluido temporalmente.

1903.—Eugenio Gómez Fernández, soldado condicional.

Junta de Oteo.—1905.—Rafael Villota Robledo y Máximo Villamor Paredes, soldados. Eusebio Relloso Esteban, excluido temporalmente. Emilio Castresana Castresana y Plácido Rasines Gutiérrez, soldados condicionales.

1904.—Emeterio Vadillo Vivanco,

excluido temporalmente. Estanislao Pinedo González, pendiente.

1903.—Calixto Villamor López, Martín Peña Villate, Prudencio Zorrilla Relloso y Julián Arceo Martín, soldados condicionales. Manuel Robledo Guinea, pendiente.

Jurisdicción de San Zadornil.—1905.—Domingo Ayala Ochoa, excluido temporalmente.

1903.—Cipriano Orive Rivas, pendiente.

Aldeas de Medina.—1905.—Julio López Linares, Felipe González Diez y Victoriano Rebolledo, soldados condicionales. José María Sainz González, pendiente. Norberto García García, soldado.

1904.—Fulgencio López Presa, soldado condicional. Cosme Villasanté Villodas, excluido temporalmente.

1903.—Vicente Zorrilla Novales, Rosendo Ruiz Peña, Tomás Revilla Sainz y Manuel Antoniano Velasco, excluidos temporalmente.

Junta de Villalba de Losa.—1904.—Pío Ezquerria Villate, pendiente. Simeón Gochi Quintana y Luis Raigadas García, excluidos temporalmente. Emilio Barrio Mardones, soldado condicional.

1903.—Pedro Relloso Muga, excluido temporalmente.

Medina de Pomar.—1905.—Rafael Ortega Ruiz Bravo, excluido temporalmente. José Pereda Valle, Felipe del Cerro González y Fermín López Bravo, soldados condicionales.

1904.—Tomás Zuñeda Cadiñanos, Vidal del Río Paz, Pedro Alonso García, Miguel Fernández Marañón y Lino Fernández Marañón, soldados condicionales.

1903.—Pedro Resines González, Felipe Infante Martínez, Honorio Diez Fernández y Emiliano Brizuela Martínez, soldados condicionales. Tomás Cárcamo Alonso, excluido temporalmente. Balbino López Renedo, soldado.

Aforados de Moneo.—1905.—Eusebio Rebolledo Gómez, soldado condicional.

1903.—Inocencio Rosales Ruiz, soldado condicional.

Junta de San Martín de Losa.—1905.—Pantaleón Orive González y Cándido Plágaro Salazar, soldados condicionales.

Junta de Río de Losa.—1905.—Tomás Arceo Molinero, Salvador Gorbea Ortega y Vicente Berganza González, pendientes.

1903.—Benito Lechosa Relloso, soldado. Toribio Hierro Hierro, excluido temporalmente.

Junta de la Cerca.—1905.—Fermín Revilla Isla, Cándido Vadillo Martínez y Pedro Ruiz Cortés, soldados condicionales.

1904.—Restituto Zorrilla Gómez, soldado.

1903.—Modesto López García y Justo Ortiz García, soldados condicionales.

Bocos.—1905.—Manuel Rosales Fernández, soldado condicional.

1904.—Aquilino Guerra Ruiz, soldado condicional.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las once y cincuenta y cinco minutos.

Burgos 21 de Abril de 1906.—El Presidente, Rámila R. Ogarrio. —El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 23 de Abril de 1906.

Abierta á las diez y veinticinco minutos bajo la presidencia del Sr. D. Bruno Revilla y asistencia de los Sres. Fernández Villarán, Chico, Ortega, López, Andrés, Arriba, Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Merindad de Castilla la Vieja.—1905.—Tomás Rasines García y Manuel Peña Álvarez, soldados condicionales. Emilio Fernández López y Juan Martínez Laso, soldados.

1904.—Felipe Condado Galaz, pendiente. Maximino Pérez Marquina, Bernabé Fernández Peña y Francisco Gallo Ezquerria, excluidos temporalmente. Juan Alonso Vallejo, Alejandro Peña Labrado, Macario Marquina López y Benito Varona Álvarez, soldados condicionales.

1903.—Segundo Fernández Sedano, excluido temporalmente. Joaquín Martínez González, pendiente. Pedro Pereda Vivanco y Plácido Villota Larena, soldados condicionales.

Merindad de Montija.—1905.—Bonifacio Vivanco Fernández y Esteban Rueda Zorrilla, pendientes. Florencio Vivanco Muñoz, Máximo Baranda Cano, Anselmo Romillo Gómez y Abel Martínez Pardo, soldados condicionales. Julián Pardo Gauna, excluido temporalmente. Víctor Gómez López, soldado. Rogelio José Ruiz, pendiente. Nicolás Villate Zorrilla, soldado. Emilio Pereda Rueda, soldado condicional.

1904.—Andrés Torre Ibañez y Esteban Antoniano Ezquerria, soldados condicionales. Isidoro Ruiz Angulo, soldado. Valeriano Rozas Gómez y Paulino Martín Maza, excluidos temporalmente. Gonzalo Braulio Maza y Sebastian Marañón Rasines, soldados. Julio Gómez S. Terrones, prófugo. Mariano Rozas García, soldado condicional. Pío González Blanco, soldado.

1903.—Eugenio Cano Ballesteros, soldado condicional. Bernabé Varanda Ruiz, excluido temporalmente. Damian Rodríguez Martínez, pendiente. Deogracias Martínez Muñoz, excluido temporalmente. Juan María Romillo, soldado condicional.

Merindad de Sotocueva.—1905.—Cándido Gómez Peña, soldado condicional. Esteban Tolosa Ruiz, soldado. Francisco Bravo Villahoz,

Dionisio Sainz y Sainz, Celedonio Fernández Peña y Carlos Gómez Peña, soldados condicionales.

1904.—José Pereda Revuelta y Felipe Ruiz Martínez, excluidos temporalmente.

1903.—Antonino Pereda López, excluido temporalmente. Gorgonio Martínez Ruiz, soldado. Rafael José Carbonell Martínez, excluido temporalmente. Miguel Fernández Peña, soldado condicional. Ángel Gómez García, pendiente.

Merindad de Cuesta Urría.—1905.—Gerónimo González Álvarez, pendiente. Eugenio Pereda, soldado condicional. Lorenzo Fernández García, excluido temporalmente.

1904.—Manuel Quintanilla Villate, Bernabé Eguluz Villambiste y Ambrosio Gómez y Gómez, soldados condicionales. Saturnino Lavín Abascal, pendiente. Inocencio Alonso López, excluido temporalmente.

1903.—Cayetano Fernández Ortiz, soldado condicional. Francisco del Val Hierro, excluido temporalmente. Ventura Pascual Francisco Fernández Diego, soldado condicional.

Merindad de Valdeporres.—1905.—Francisco López Varona y Miguel López Sainz, soldados condicionales. Gerónimo López Martínez, pendiente. Aurelio Ruiz y Ruiz y Marcelino López Sainz, soldados condicionales. Antonino Peña Ruiz, excluido temporalmente.

1904.—Gabriel Sainz Ruiz, Bernabé Varona Sainz, Mariano Pérez Ruiz, Bernardino Rábago Ruiz y Raimundo Gómez Sainz, soldados condicionales. Higinio López Benito, excluido temporalmente. Luis Rábago Ibañez y Claudio Sainz Martínez, soldados condicionales.

1903.—Matias Ruiz Varona, soldado condicional. Manuel Ruiz Martínez, excluido temporalmente. Claudio Fernández Sainz, soldado condicional.

Aldeas de Medina.—1905.—José María Sainz González, excluido temporalmente.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las once y quince minutos.

Burgos 23 de Abril de 1906.—El Presidente, Bruno Revilla.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 24 de Abril de 1906.

Abierta á las nueve y cuarenta y cinco minutos bajo la presidencia del Sr. D. Bruno Revilla y asistencia de los señores Del Val, Dorao, Ortega, López, Andrés, Arriba, Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Villarcayo.—1905.—Lorenzo Ruiz y Ruiz, soldado condicional. Francisco Marcos Fernández, soldado.

1904.—Andrés Santos García, excluido temporalmente.

1903.—José Rodríguez Izquierdo y Ciriaco Alvarez Fernández, soldados condicionales.

Villaescusa del Butrón.—1905.—Tiburcio Ruiz Diez, soldado.

Valle de Mena.—1905.—Alejandro Pérez Regulez, Federico Velasco Gallastegui, Gregorio Montaña, José Diego Martínez y Alejandro Retes Hierro, soldados condicionales. José Diez Angulo, pendiente. Julián Fernández Uzquiza, soldado condicional.

1904.—Francisco Tercilla Abasolo, Cándido Angulo Campo, Ramón Vivanco Gómez y Gerardo Martínez Cano, soldados condicionales. José Rámila Gutiérrez, Isidoro Martínez Roldán, Segundo Maltrama Ungo y Francisco Brizuela Martínez, excluidos temporalmente.

1903.—Federico Cano López, Raimundo Cámara Llano, Moisés Tapia García y Gerardo Pereda Delgado, soldados condicionales. Lino Rámila Martínez y Jerónimo Vivanco López, excluidos temporalmente.

Merindad de Valdivielso.—1905.—Felipe Alonso Marquina y Demetrio Alonso Rodríguez, soldados condicionales. Tiburcio García Arce, soldado.

1904.—Alfredo López Ojeda, soldado. Daniel Peña Sainz, soldado condicional. Leopoldo Gómez Robledo y Lázaro Rodríguez Alonso, excluidos temporalmente. Ignacio García Fernández, soldado condicional.

1903.—Eladio Torres y Torres, soldado condicional.

Trespaderne.—1905.—Macario García Salcedo, soldado. Argimiro García Fernández, pendiente. Vicente Cereceda González, soldado condicional.

1904.—Miguel Fuente García y Francisco Alonso Martínez, soldados condicionales. Gregorio Fuente López y Eloy Manzanos García, pendientes. Jacinto Fuente y Fuente, soldado.

Valle de Manzanedo.—1905.—Isaias Pérez González, soldado condicional. Amador Valentin Bueno Alonso, soldado.

1904.—Gregorio Rojo González, soldado. Francisco Bueno Peña, excluido temporalmente.

1903.—Agustín Martínez Gómez, pendiente. Bernardino García Bueno, soldado condicional.

Valle de Tobalina.—1905.—Ambrosio Ortiz Besga, soldado. Torcuato Victoriano López y Luis Saez Tejada, pendientes. Lorenzo Castillo Castro, Faustino Cuesta Llanos, Victoriano Herrán Oña y Julian Antoliano Herranz, excluidos temporalmente. Sinfiriano Mardones Antuñano, Saturnino Amós Salazar y Agapito Martínez Ortiz, soldados condicionales.

1904.—Gregorio Ruiz Castilla, Cenón Hermenegildo Angulo y Faustino García Manzanos, pen-

dientes. Indalecio Oña García, excluido temporalmente. Felix Barrio Barrio y Modesto Barredo Alonso, soldados. Anastasio Campo Llanos, Eustaquio Castillo Cantero, Avelino Villarias Gómez, Feliciano Fernández Alonso, Felix Ruiz Ortiz y Nicolás López Villarias, soldados condicionales.

1903.—Venancio Salazar García, soldado condicional. Miguel Salazar Castillo y Alberto Villarán Llano, pendientes.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1904.—Vicente Blanco Quintanilla, soldado condicional.

1903.—Juan Fernández Cormanzana, soldado condicional. Nicasio Blanco Ortiz, soldado.

Gumiel del Mercado.—1904.—Sebastian Calvo Ruiz, excluido temporalmente.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las once.

Burgos 24 de Abril de 1906.—El Presidente, Bruno Revilla.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 25 de Abril de 1906.

Abierta á las nueve y cincuenta minutos bajo la presidencia del señor D. Bruno Revilla y asistencia de los Sres. Castrillo, Sagredo, Ortega, López, Andrés, Arreba, Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Villanueva de Odra.—1905.—Antonino Castón González y Eustaquio Gutierrez Villaescusa, soldados condicionales.

1904.—Emilio Carpintero Benito, soldado condicional.

1903.—Crisógono Cibrián Nozal, soldado condicional.

Sotresgudo.—1903.—Vidal González González, excluido temporalmente.

Villalbilla de Villadiego.—1904.—Esteban Martín Fuente, soldado condicional.

Zarzosa de Riopisuerga.—1904.—Marcelino Gutiérrez Barón, soldado condicional.

Villusto.—1903.—Iñigo Ruiz Calvo, pendiente.

Villegas.—1905.—Marcelino Gómez de la Cruz, pendiente. Gonzalo Martínez Benito, soldado condicional.

Villanueva de Puerta.—1904.—Timoteo Gutiérrez López, soldado condicional. Mariano García Diez, soldado.

1903.—Bernabé Alonso García, soldado condicional.

Sandoval de la Reina.—1905.—Donato Ruiz Avendaño, soldado condicional.

Guadilla de Villamar.—1904.—Anacleto García del Hierro, soldado condicional.

Acedillo.—1905.—Máximo Martínez García, soldado condicional.

Villamayor de Treviño.—1904.—

Francisco González de la Fuente, soldado condicional.

Arenillas de Villadiego.—1905.—Primitivo Calzada Angulo, soldado condicional.

1904.—Benedicto Rodrigo Pérez, soldado condicional. Felipe Gil Varona y Bonifacio López Diez, excluidos temporalmente. Amadeo Diez Lastra, soldado.

1903.—Felix Somovilla Delgado, soldado condicional.

Rebolledo de la Torre.—1905.—Valentin Arroyo Báscones, pendiente. Ciriaco Lama Cuesta, excluido temporalmente. Longinos Rojo García y Segundo Arce Barriuso, soldados.

1904.—Cleto Rodríguez Gutiérrez, soldado condicional. Epifanio Báscones Bohada, prófugo.

1903.—Angel Fontaneda García, excluido temporalmente.

Villadiego.—1905.—Alejandro Martínez Maestro y Florencio Serrano Alonso, excluidos temporalmente. Emilio Valladolid García, soldado condicional.

Barrio de San Felices.—1905.—Timoteo Nogales Martín, excluido temporalmente. Vicente Andrés Nogales, pendiente.

1904.—Ceferino García Alonso, soldado condicional.

Tapia.—1905.—Raimundo Fuente Gutiérrez y Santos López Miguel, soldados condicionales.

1904.—Basilio Rojas Fernández y Agustín Mata Ruiz, excluidos temporalmente.

Urbel del Castillo.—1905.—Guillermo Bañuelos Martínez y Frutos Serna San Llorente, soldados condicionales.

Olmos de la Picaza.—1905.—Antonio Mediavilla Diez, excluido temporalmente.

1903.—Gil Fernández Rodrigo, excluido temporalmente. Felix Renedo Pérez, soldado condicional.

Montorio.—1904.—Julián San Llorente Serna, excluido temporalmente.

1903.—Damian Serna Bañuelos, soldado condicional.

Humada.—1905.—Domingo Miguel Gómez y Guillermo González López, pendientes. Felipe Ramos Ortega y Crescencio Fuente Izquierdo, excluidos temporalmente.

1904.—Amancio Cuesta Fuente, soldado condicional.

1903.—Hilario Millán Martín, soldado condicional. Atanasio García Aparicio, pendiente. Vicente Fuente Izquierdo, excluido temporalmente.

San Quirce de Riopisuerga.—1904.—Andrés González García y Dionisio Ruiz García, soldados condicionales.

1903.—Pablo García Moral y Vicente Matienzo Bravo, soldados condicionales.

Valle de Valdelucio.—1905.—Isaac García y Adelino Alonso Humada, excluidos temporalmente. Emilio Calderón Ruiz, pendiente.

Salustiano García Alonso, excluido totalmente. Constantino Alonso Barriuso, soldado.

1904.—Francisco Valle Gutiérrez, excluido temporalmente. Aquilino Hidalgo Gutiérrez, Gaudencio Olmo Arroyo, Victoriano Amo García, Savino Amo Herrero y Rafael Berzosa López, soldados condicionales.

1903.—Aniano Peña Ibañez, soldado condicional.

Amaya.—1905.—Martin Valcárcel Vicario, soldado condicional. Wenceslao Ortega Cuesta, excluido temporalmente.

Los Valcárceres.—1905.—Ciriaco Martínez Espinosa, excluido temporalmente.

1903.—Tesifonte Rodríguez de la Hera, excluido temporalmente.

Basconillos del Tozo.—1905.—Emiliano Ortega Alonso y José Puente Porras, pendientes. Leandro Manjón García, soldado.

1904.—Eutiquio López Arce, soldado condicional.

1903.—Luis Rodrigo y Teódulo Ortega Puente, soldados condicionales.

Coculina.—1903.—Eusebio Herranz Moreno, pendiente.

Castrillo de Riopisuerga.—1905.—Santiago Calvo López, soldado.

Villahizán de Treviño.—1905.—Salvador Quintano García, excluido temporalmente.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las once y cincuenta minutos.

Burgos 25 de Abril de 1906.—El Presidente, Bruno Revilla.—El Secretario, Pedro Tena.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia recaída en la causa que en este Juzgado se sigue con el número 148 del año próximo pasado, contra D. Agustín Romaniega Martínez, vecino de Quemada, sobre desobediencia á las órdenes del Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha dispuesto, por desconocer el domicilio del testigo que ha de declarar en dicha causa D. Ezequiel Bartolomé Ounandía, que se le cite insertando la cédula de citación en el Boletín oficial de Burgos y Gaceta de Madrid, y cumpliendo lo acordado se publica la presente por la cual se cita al expresado D. Ezequiel Bartolomé Ounandía para que, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, comparezca ante dicho Juzgado á declarar, dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de esta cédula en los periódicos antes citados.

Aranda de Duero 23 de Abril de 1906.—El Actuario, F. Lorenzo de la Higuera.

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se siguen diligencias sobre declaración de herederos abintestato de D. Juan Cortazar y Mijangos, natural de Calzada de Bureba, correspondiente al distrito municipal de Fuentebureba, hijo de D. Ignacio y D.^a Patricia, de 61 años, Interventor del Estado en los ferrocarriles, con residencia en Bilbao y domicilio accidental en esta ciudad, donde falleció el 20 de Septiembre último. Ha comparecido en autos D. Ignacio Cortazar y Mijangos, hermano de doble vínculo del causante, solicitando se le declare su único heredero abintestato por carecer de descendientes y ascendientes y haber repudiado y renunciado la herencia, tanto su también hermana de doble vínculo D.^a María Cortazar Mijangos como D.^a María Antonia Rosario y Doña María de la Paz Cortazar y Chacón, que se hallan en tercer grado de parentesco con el D. Juan como hijas del finado hermano de éste, de padre, D. Casimiro Cortazar Barrenengoa y haberla repudiado y renunciado igualmente la viuda D.^a Elisa Bergón Sánchez.

En su consecuencia, se anuncia la muerte intestada del expresado D. Juan Cortazar y Mijangos, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los mencionados á dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Briviesca á 3 de Mayo de 1906. = Ciriaco Manzanares. = Por su mandado, Francisco Moreno.

Pamplona

D. Fermin Garbayo y Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por D. Manuel Erro Ercila, Administrador del Manicomio navarro, expediente para que se decrete la reclusión definitiva en el mismo de Juana Morales Fernández, hija de Manuel y Santos, de 54 años, natural de Visjueces, en cuyo expediente y en providencia de este día se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y de la de Burgos, llamando á los parientes de la alienada para ser oídos en el expediente, emplazándoles al efecto por término de un mes, pasado el cual se resolverá con ó sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Pamplona á 16 de Abril de 1906. = Fermin Garbayo. = Ante mí, Marcelino Ruiz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Habiéndose ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia se saque á concurso la titular de Farmacia de esta villa por estimar terminado el contrato que de dicha titular tenía este Ayuntamiento con el Farmacéutico D. Federico Plaza, en virtud de lo acordado á dicha orden por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en su sesión de 28 de Abril último, y á tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad de 11 de Junio de 1891, en los artículos 91, 93 y 107 de la instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, en los artículos 31 y siguientes del Reglamento orgánico del Cuerpo de Farmacéuticos titulares de 14 de Febrero de 1905, y en la Real orden circular de 18 de Abril del mismo año; por el presente se anuncia á concurso por el término de veinte días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la vacante de la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, por tiempo ilimitado, con las condiciones que las disposiciones antes citadas indican y con el haber anual de 317'60 pesetas, que es el que corresponde en la tercera categoría á los 1338 residentes con que figura este Ayuntamiento en el censo de población aprobado en 31 de Diciembre de 1900 y que cobrará el agraciado por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo indicado.

Salas de los Infantes 1.º de Mayo de 1906. = El Alcalde, Benito Alvarez.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y Bozoo, con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales y 290 fanegas de trigo de los vecinos pudientes en el mes de Septiembre de cada año, por la asistencia á todas las familias de los citados pueblos y sus anejos Portilla, Villanueva-Soportilla, Guinición y Moriana, siendo la residencia del Facultativo en Santa Gadea del Cid, y los demás pueblos distan el que más tres kilómetros, pudiendo además el agraciado contratar con bastante número de vecinos del inmediato pueblo de Puentelearrá, que dista tres kilómetros de Santa Gadea por carretera.

Los que deseen solicitarla, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que el

agraciado ha de llevar por lo menos cinco años de práctica.

Santa Gadea del Cid 27 de Abril de 1906. = El Alcalde, Severiano Arin.

Alcaldía de Reinoso.

Se hallará vacante desde 1.º de Julio próximo la plaza de pastor del ganado mayor de esta villa, dotada con el sueldo anual de 37 fanegas de trigo, casa, leña, Médico, botica y barbero, pagadas por meses vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la fecha, advirtiéndose que el agraciado deberá disponer de un zagal durante todo el año y dos desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre.

Reinoso 24 de Abril de 1906. = El Alcalde, Gregorio Vilumbrales.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Según me participa el vecino de esta villa Cesáreo Agüero Gorbea, el día 29 de Abril último se ausentó del domicilio paterno su hijo Vicente Agüero Quintanilla, de 16 años, estatura regular; viste chaqueta, chaleco y pantalón de casiana en mal uso, boina azul y calza alpargatas negras; lleva una manta de color á cuadros blancos y verdes, é ignorándose su paradero, ruego á las autoridades y particulares que, caso de ser habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía.

Cerezo de Riotirón 1.º de Mayo de 1906. = El Alcalde, Ricardo González-Pedroso.

Alcaldía de Villangómez.

Según me participa el vecino de Villafuertes Emilio González, se ha ausentado de su domicilio su hijo Domingo González López, de 15 años, estatura regular, color moreno, pelo id., tuerto del ojo izquierdo; viste traje de pana y boina azul.

En su virtud, se ruega á las Autoridades se interesen por su busca, y, caso de ser habido, sea conducido á esta Alcaldía para hacer entrega de él á su padre, que le reclama.

Villangómez 25 de Abril de 1906. = El Alcalde, Lorenzo Azofra.

Alcaldía de Quintanamanvirgo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su anejo Boada de Roa, dotada con 350 pesetas anuales, que corresponden de ellas 100 al anejo, pagadas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos, casa gratuita para vivir y libre de los repartos, por la asistencia de catorce familias pobres en esta villa y diez en Boada, casos de oficio y demás obligaciones que impone el reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de 30 días, contados desde

la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanamanvirgo 1.º de Mayo de 1906. = El Alcalde, Florentino Calvo.

Anuncios Particulares

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, *siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.*

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 1

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visitad esta casa, que es la que más barato vende. 1

Alcances.

MARIANO GIL GARCIA,
San Carlos, 1.º, 2.º, dcha. - Burgos.

CENTRO DE NEGOCIOS

Se encarga de gestionar el pago de resguardos nominativos de créditos por alcances, de la última campaña, expedidos por el Ministerio de la Guerra y que han de cobrarse en Madrid, sujetos á prescripción, según la ley. 1

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde.

Avellanos, 1 duplicado, pral. 1

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

Imprenta de la Diputación Provincial.